



+ 0 0 0 0 1 0 1 2 1 5 6 8 3 0

REMITENTE

PEDRO DANIEL WOLANIK  
 MONTEVIDEO 496, PISO 9  
 1043 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
 C.A.B.A

DESTINATARIO

CLUB DE REGATAS DE SAN NICOLAS  
 JUAN MANUEL DE ROSAS 100  
 2900 SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS  
 BUENOS AIRES

En mi carácter de apoderado de la Confederación Argentina de Básquetbol, según poder general judicial y administrativo de fecha 19 de octubre de 2023, pasado al folio 76 del registro 1818 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo de la Escribana Gabriela Rúa Peñavera, el cual se encuentra a vuestra disposición a simple requerimiento al correo electrónico drdanielwolanik@gmail.com, en cumplimiento de lo resuelto en la reunión del día 30 de octubre de 2024 por la entidad, NOTIFICO lo siguiente: " ... 2. Excluir a partir de día de la fecha al Club de Regatas de San Nicolás, ad referendum de la próxima Asamblea General de afiliadas (arts. 22 y 32 del estatuto social), por violación al artículo 19 inciso h) del estatuto social, arts 9.3, 12.7 del Estatuto FIBA. La presente medida es de alcance nacional y determina la exclusión de toda competencia organizada por la Confederación y sus afiliadas. 3. Instruir al Señor Director de Legales a fin que notifique la presente resolución por Carta documento al Club de Regatas de San Nicolás, haciéndole saber que podrá apelar la presente resolución por ante la próxima Asamblea General Ordinaria de afiliadas en los términos del artículo 32 del Estatuto social. La apelación tiene efecto de carácter devolutivo y la sanción quedará vigente hasta tanto la Asamblea General Ordinaria de afiliadas ratifique o rectifique la medida adoptada. 4. Notifíquese a la Federación Bonaerense de Básquetbol a los fines que pudieran corresponder. 5. Archívese y publíquese íntegramente las presentaciones y resoluciones del Dr Eserverri en el acta a confeccionarse por Secretaría. ".  
 Queda usted legalmente notificados.

**Dr. Pedro Daniel Wolanik**  
**Director de Legales**  
**Confederación Argentina de Básquetbol**



PEDRO DANIEL WOLANIK

20251934

EL REMITENTE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA FIRMA.

 Sello Andreani  
 ORIGEN

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN CONTENER FIRMAS ORIGINALES